

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 9

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

Que, el artículo 182 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]*", según el artículo 183, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2024-0268-ME de 22 de mayo de 2024, el Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra, Gerente de Planificación y Proyectos, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera (s), lo siguiente:

“(…) en conocimiento que la Gerencia de Planificación y Proyectos se encuentra realizando una reforma integral al POA 2024, me permito solicitar a ustedes, se sirvan solicitar las reformas pertinentes al PAC 2024, incluyendo los justificativos técnicos, económicos o de fuerza mayor o caso fortuito, conforme el formato adjunto, hasta el 23 de mayo de 2024”;

Que, mediante Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 30 de mayo de 2024, elaborado por la Ing. Verónica Imbacuán, Analista de Planificación 2, revisado por la Ing. María José Villalba, Analista de Planificación 3, y aprobado por Ing. Sergio Tamayo, Gerente de Planificación y Proyectos, el cual manifiesta lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Con estos antecedentes, la Gerencia de Planificación eliminará la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL” del Plan Operativo Anual (POA) 2024, de acuerdo a la justificación detallada en el Informe Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Comunicación, de fecha 16 de mayo de 2024, que indica:

“1. ANTECEDENTES:

La Unidad de TICs, se encuentra en proceso de contratación de la “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO, DE UN SISTEMA ERP SOFTWARE LIBRE PARA DIFERENTES ÁREAS

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

DE LA EPMSA”, con el objetivo de contar con un software que permita obtener información en tiempo real y mejorar la gestión de los procesos de la Gerencia de Control de Concesión, Gerencia de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA y Gerencia Administrativa Financiera.

Los sistemas ERP son sistemas escalables, es decir es un software que puede crecer y adaptarse junto con el crecimiento de las empresas, ofreciendo flexibilidad, capacidad de gestión de datos y soporte para múltiples usuarios.

2. DESARROLLO

Por lo que el requerimiento de la Gerencia de Planificación y Proyectos, sobre la consulta, si el módulo de la Gerencia, puede incorporarse al sistema ERP, manifiesto que si se puede incorporar dentro del sistema ERP debido a su escalabilidad flexible”.

El informe técnico concluye que: “Por ser el ERP un sistema de características escalable y modular, el módulo de Planificación y proyectos se puede incorporar al sistema ERP”.

Finalmente, la Gerencia Administrativa Financiera amplió la justificación técnica e indicó que: “(...) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece entre sus Disposiciones Generales que al planificar la ejecución de un proyecto es posible prever dos o más etapas específicas y diferenciadas, siempre que la ejecución de cada una de ellas tenga funcionalidad y se encuentre coordinada con las restantes, de modo tal que se garantice la unidad del proyecto.

Cabe indicar que, para la segunda fase del proyecto, se podrían contemplar nuevas necesidades de las diferentes Gerencias y Direcciones de la EPMSA”.

Por lo mencionado anteriormente, el proceso de nombre “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL” se debe eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC) ya que la misma no se realizará en el año 2024.

3.2 Justificación económica.

Los recursos económicos destinados para la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL”, no serán ejecutados de acuerdo a lo mencionado en este informe.

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo mencionado en el presente informe, la actividad “CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

ESTRATEGIA EMPRESARIAL” se debe eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, ya que, la misma no será ejecutada.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Gerencia de Planificación y Proyectos, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se elimine la actividad mencionada del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0778-ME de 30 de mayo de 2024, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada ,Analista de Tecnología e Informática 3 solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

“(…) En atención a memorando No. EPMSA-GAF-2024-0735-ME de 17 de mayo 2024, en el que solicita las reformas pertinentes al PAC 2024, incluyendo los justificativos técnicos, económicos o de fuerza mayor o caso fortuito, conforme el formato, adjunto al presente lo solicitado”.

Que, mediante Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 30 de mayo de 2024, elaborado y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada, Analista de Tecnología e Informática 3, el cual manifiesta lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció las siguientes actividades: **ACTIVIDAD 1. LICENCIAS DE ANTIVIRUS, con el CPC 512900021.***

Justificación Técnica

Se requiere el cambio de nombre debido a que no solamente es un sistema antivirus, sino es una suite de seguridad integral diseñada para proteger usuarios y dispositivos en diferentes entornos, tanto en el trabajo como en la nube, el nombre es “LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”

Justificación Económica

Se requiere cambio de presupuesto, en la partida 530702 el valor disminuye a US\$ 4.689,18 se determinó en base al valor actual de mercado (proforma) y en la partida 530701, se cambia por la partida 530612 capacitación, y el valor aumenta a US\$ 1.600 para el entrenamiento al personal de UTICs en el manejo de la herramienta, se considera publicar el proceso con el CPC 512900021 puesto que representa el ítem de mayor peso económico.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

ACTIVIDAD 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CENTRO DE DATOS LOCAL”, con el CPC 87130011

Justificación Técnica

Se requiere el cambio de nombre debido a que el mantenimiento se va a realizar a los servidores que se encuentran alojados en el Centro de datos local, el nombre es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVIDORES DEL DATA CENTER”, a fin de dar especificidad al objeto de contratación. (...)

Justificación Económica

En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CENTRO DE DATOS LOCAL.

3.2 Causas de caso fortuito o fuerza mayor (en caso de aplicar):

ACTIVIDAD 3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE BATERÍAS PARA EQUIPOS UPS”, con el CPC 871300011

Justificación Técnica

Se requiere el cambio de nombre debido a que se va a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los UPS, el nombre es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS UPS”

Justificación Económica

En el POA se ha propuesto aumentar el valor del presupuesto en la partida 530704, aumenta a US\$ 950,00 y en la partida 530813, aumenta a US\$ 2.836,92, se considera publicar el proceso con el CPC 871300011 puesto que representa el ítem de mayor peso económico.

5. CONCLUSIÓN

Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2024-0182-ME de 03 de junio de 2024, el Lcdo. Abdón Fernando Ramírez Gutiérrez, Comunicador Social, adjuntó el Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 03 de junio de 2024, y solicitó a la Gerente Administrativa Financiera lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Eliminar la actividad “ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL AREA DE COMUNICACION QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”

Conforme a lo expuesto, la actividad “ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA EL AREA DE COMUNICACION QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRONICO”, es necesaria eliminarla del PAC ya que se solicitará a la Unidad de Tecnologías la ejecución de la misma.

Modificar la actividad “ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y AMPLIFICACIÓN”

La actividad “ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y AMPLIFICACIÓN”, está contemplada en el PAC 2024 para su ejecución en el Cuatrimestre 1 (C1), sin embargo, el área requirente se encuentra aún levantando la información necesaria para la elaboración de los documentos de la etapa preparatoria, por lo tanto, será ejecutada en el Cuatrimestre 2 (C2) del PAC de la EPMSA, así mismo se evidencia que el objeto de contratación tiene un error de tipeo, por lo cual lo correcto es: ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y AMPLIFICACIÓN

Unificar las actividades “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CAMARA TIME LAPSE)” y “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION (MICROFONOS, TRIPODES, ESTABILIZADOR, LUCES, TARJETA DE MEMORIA)”

Ambas actividades estaban previstas para realizarse de forma independiente, en el Cuatrimestre 1. Sin embargo, luego de realizar un análisis se ha determinado la necesidad de unificar las dos actividades, para lo cual es necesario su cambio de cuatrimestre al C3, así como su objeto de contratación, mismo que será “Adquirir equipos para la Unidad de Comunicación Social de la EPMSA” y el tipo de procedimiento a realizar será Subasta

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Inversa Electrónica, por tanto, el presupuesto referencial unificado será de USD 9.000,00.

Modificar la actividad “ADQUISICION DE LICENCIAS DE LOS PROGRAMAS REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACION DE LA EPMSA”

La actividad “ADQUISICION DE LICENCIAS DE LOS PROGRAMAS REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACION DE LA EPMSA”, está prevista para ejecutarse en Cuatrimestre 1 (C1). Sin embargo, los documentos necesarios de la etapa preparatoria se formalizaron a finales del C1, por lo cual es necesario su cambio de cuatrimestre al C2 para dar continuidad al referido proceso.

Modificar la actividad “CONTRATAR SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA EPMSA”

La actividad “CONTRATAR SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA EPMSA” está prevista para su ejecución en el cuatrimestre 1 (C1), sin embargo, y debido a las políticas de verificación de redes sociales, aún no se habilita completamente el servicio para Ecuador, por tanto, se requiere que la actividad conste para su ejecución en el PAC 2024 en el Cuatrimestre 3 (C3).

Modificar la actividad “CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (INCLUYE STAND, CARPA Y MURAL)” La actividad “CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (INCLUYE STAND, CARPA Y MURAL)” está prevista para su ejecución en los cuatrimestres 1 y 2 (C1 y C2), sin embargo, es necesario realizar un cambio de objeto por el siguiente: “CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL”; así también el cambio de cuatrimestre al C3, considerando que esta área se encuentra a la espera de las directrices emitidas por la Secretaría de Comunicación.

4. Justificación Económica

Modificar las actividades:

La actividad “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN QUE NO CONSTAN EN EL CATALOGO ELECTRNICO” se elimina del PAC, ya que está previsto que sea ejecutada por la Unidad de Tecnologías de las EPMSA.

La actividad “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, SONIDO Y AMPLIFICACIÓN.” será ejecutada en el cuatrimestre 2 (C2), sin que exista variación en el presupuesto asignado y consta en el POA con la Partida 840104 y un valor de USD 10.000,00.

La actividad unificada con objeto de contratación: ADQUIRIR EQUIPOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA EPMSA, con un valor unificado de USD 9.000,00

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

prevista a ejecutarse en el Cuatrimestre 3, consta en el POA con las siguientes líneas:

- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (MICROFONOS, TRIPODES, ESTABILIZADOR, LUCES, TARJETA DE MEMORIA)", con la Partida 531404.
- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CAMARA TIME LAPSE)", con la partida 840104.

La actividad "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LOS PROGRAMAS REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DE LA EPMSA." será ejecutada en el cuatrimestre 2 (C2), sin que exista variación en el presupuesto asignado y consta en el POA con la Partida 530702, con un valor de USD 3.000,00.

La actividad "CONTRATAR SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA EPMSA." será ejecutada en el cuatrimestre 3 (C3), sin que exista variación en el presupuesto asignado y consta en el POA con la Partida 530207 con un valor de USD 800,00.

La actividad "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL (INCLUYE STAND, CARPA Y MURAL)", consta con este objeto en el POA, y está prevista a ejecutarse en el cuatrimestre 3 (C3) sin que exista variación en el presupuesto asignado. Su partida es la 530204 y el presupuesto de USD 30.000,00.

6. CONCLUSIÓN

Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Unidad de Comunicación Social, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Administrativa".

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2024-0643-ME de 04 de junio de 2024, el Ing. Francisco Vallejo, Director Financiero, adjuntó el Informe Técnico solicitud modificación al Plan Anual de Contratación, de 04 de junio de 2024, y solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, lo siguiente:

"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Reprogramar la actividad “AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023”

Debido a que actualmente se ha considerado en el PAC 2024 la actividad “AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023”, es necesario reprogramar la actividad para el segundo cuatrimestre debido a que se están elaborando los documentos de la fase preparatoria. Eliminar la actividad “CONTRATAR LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE FORMULARIOS DIRECCIÓN FINANCIERA”

Se solicita la eliminación de la actividad en razón de que es una ínfima cuantía y que por necesidad institucional se unifica en el procedimiento de la Gerencia de Seguridad, por lo que es necesario eliminar la mencionada actividad del primer cuatrimestre del PAC 2024.

3.2 Justificación económica

*Reprogramar la actividad “AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023”
Debido a que actualmente se ha considerado en el PAC 2024 la actividad “AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023”, es necesario reprogramar la actividad para el segundo cuatrimestre, en la partida presupuestaria 530602, la misma que contará con el valor de USD 7.950,00.*

Eliminar la actividad “CONTRATAR LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE FORMULARIOS DIRECCIÓN FINANCIERA”

La actividad de CONTRATAR LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE FORMULARIOS DIRECCIÓN FINANCIERA se encuentra contemplada en el POA y en el presupuesto en la partida presupuestaria 530204 con un valor de USD 450,00.

5. CONCLUSIÓN

Una vez que se han identificado los procesos de contratación a ser efectuados por la Dirección Financiera en el segundo cuatrimestre del año 2024 y la eliminación de una actividad, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Financiera, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección Financiera”;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1367-ME de 07 de junio de 2024, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse.”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnico y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 9 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado, *“cuadro_reforma_pac_009-signed-signed-1 .pdf”*, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1367-ME de 07 de junio de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0040-RE

Quito, D.M., 10 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1367-ME

Anexos:

- Cuadro reforma PAC No.009-signed-signed.pdf
- Reforma No. 009.rar

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
JURÍDICA

Señora Ingeniera
Ana María Morales Auz
Directora Administrativa -EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Señorita Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

